



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Certificado No. 893960

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ (identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10249964 y la tarjeta de abogado (a) No. 87948

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MANIZALES (CALDAS) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

No. Expediente : 17001110200020130000801

Ponente : MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS

Fecha Sentencia: 27-Mar-2017

Sanción : Suspensión y Multa

Días: Meses: Años: 1

MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

Inicio Sanción: 26-Apr-2017

Final Sanción: 18-Apr-2018

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Número	Inicio	Literal	Ordinal
LEY	1122	2007	24					0
LEY	1122	2007	25		4			

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MANIZALES (CALDAS) SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

No. Expediente : 17001110200020160023001

Ponente : PEDRO ALCONSO SANABRIA RUIZ RASO

Fecha Sentencia: 16-Aug-2018

Sanción : Suspensión y Multa

Días: Meses: Años: 0

MULTA DE 2 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

Inicio Sanción: 18-Oct-2018

Final Sanción: 18-Jun-2019

Norma	Número	Año	Artículo	Parágrafo	Número	Inicio	Literal	Ordinal
LEY	1122	2007	27		1			
LEY	1122	2007	27		2			

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Constancia: Manizales, 26 de agosto de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

LFMC.
Oficial Mayor



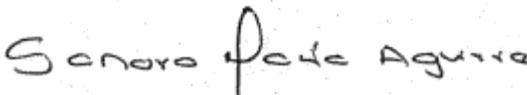
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00301 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO – COOPNALSERVIS en contra de ELIA NEICY ORTIZ ORTIZ y YANETH VIVIANA HERNÁNDEZ BALLESTEROS con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Al tenor de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, aportará prueba que el poder aportado con la presente demanda fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por parte de la Cooperativa demandante. Toda vez que el aportado indica el nombre del remitente y el correo al cual fue dirigido pero no la dirección de correo electrónico de donde proviene.

NOTIFÍQUESE ¹



SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2efa1d96e106bedd22df16e566427951b6f1683d5a6baf19b50cf6dc6429574**
Documento generado en 26/08/2020 04:45:05 p.m.

¹ Publicado por estado No. 086 fijado el 27 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria